



Título:

## “Requisitos entrada GCF-Ence”

<b>Referencia:</b> SIGF-INS-005	<b>APROBADO POR:</b> Miguel Rodrigo López	<b>APROBADO POR:</b> Jordi Aguiló Jubierre
<b>Revisión:</b> 00		
<b>Fecha:</b> 30/03/2026	<b>APROBADO POR:</b> Luis Javier Sánchez Hernando	<b>APROBADO POR:</b> Reyes Cerezo Rodríguez- Sedano
<b>ELABORADO POR:</b> SOST. FORESTAL		

### Índice

1. <b>Objetivo</b> .....	2
2. <b>Alcance</b> .....	2
3. <b>Características Grupo GCF-Ence</b> .....	3
4. <b>Documentos y Registros Asociados</b> .....	13
5. <b>Anexos</b> .....	14
6. <b>Control cambios:</b> .....	14

## 1. Objetivo

El objeto de esta instrucción es describir los requisitos aplicables para entrada de montes al Grupo de Certificación Forestal de Ence, en adelante GCF-Ence, bajo los estándares de gestión forestal de FSC® (código de licencia FSC-C099970) y PEFC (código de licencia PEFC/14-22-00010), y así establecer los compromisos y derechos del propietario como parte interesada.

## 2. Alcance

El GCF-Ence es aplicable a los siguientes grupos de propietarios de terrenos forestales:

- Propiedad privada,
- Propiedad comunal o colectiva,
- Propiedad pública.

Entre los tipos de propietario que pueden formar parte del Grupo se incluyen:

TIPO DE TENENCIA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
<b>Propiedad privada</b>	El terreno forestal pertenece legalmente a una persona física o jurídica, con derechos plenos de uso y disposición. Los montes propiedad de Ence se incluyen dentro de esta categoría.	Derechos plenos de uso y disposición; regulado por ley.
<b>Propiedad comunal o colectiva</b>	Terrenos forestales gestionados por comunidades locales, con derechos colectivos reconocidos por ley o costumbre. En esta categoría se incluyen los montes vecinales en mano común (MVMC).	Derechos colectivos; basados en leyes y costumbres.
<b>Propiedad pública</b>	La tierra de uso forestal pertenece al Estado o a entidades públicas, pero puede otorgarse en concesión o permiso para su manejo forestal a un tercero. Aquí se abarcar los montes de ayuntamientos o juntas vecinales.	Uso mediante contratos de cesión o permisos; sujeto a normativa.

*Tabla 1. Tipología de propietarios que pueden formar parte del GCF-Ence*

**La participación en el GCF-Ence es de carácter voluntario, y la firma del contrato conlleva la aceptación de los requisitos establecidos en él.**

Podrán incluirse en el Grupo exclusivamente los terrenos considerados como monte o terreno forestal. Según el artículo 5 de la Ley 43/2003, de Montes, se considera monte o terreno forestal todo terreno en el que vegetan especies forestales (arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas), ya sea de forma natural o por siembra o

plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas. Además, la ley incluye expresamente como monte:

- Terrenos yermos, roquedos y arenales.
- Construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte.
- Terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos fijados por la comunidad autónoma y presenten signos inequívocos de estado forestal.
- Terrenos destinados a ser repoblados o transformados al uso forestal, conforme a la normativa aplicable.
- Enclaves forestales en terrenos agrícolas, con la superficie mínima que determine la comunidad autónoma correspondiente.

Por el contrario, no tienen la consideración de monte:

- Terrenos dedicados al cultivo agrícola.
- Terrenos urbanos.
- Aquellos que excluya la normativa forestal y urbanística autonómica.

### **3. Grupo GCF-Ence**

Los propietarios de los terrenos incluidos en el GCF-Ence delegan la gestión forestal de sus montes a Ence. Para poder incorporar un monte dentro del GCF-Ence es necesario la evaluación interna de los montes, para poder determinar si se cumplen con los requerimientos de los sistemas en los que se van a certificar.

El proceso de evaluación se completa mediante una auditoría interna del mismo, la cual es realizada por personal de la Dirección de Sostenibilidad Forestal. Los técnicos responsables de realizar estas auditorías están registrados en el impreso SIGF-IM-003 “Listado Auditores Homologados”.

Anualmente, una Entidad de Certificación Acreditada verificará el cumplimiento de que la gestión de los terrenos forestales incluidos en el Grupo cumple tanto con el Estándar Español de FSC® (FSC-STD-ESP-03-2018) y con el resto de las normas aplicables de Grupos de Gestión Forestal (FSC-STD-30-005), como con lo establecido en el Documento Técnico Normativo de PEFC.

En estos casos Ence Terra y Silvasur Agroforestal (ambas filiales de Ence Energía y Celulosa), ejercen como miembros del grupo y como entidades gestoras del grupo conforme a lo establecido por los sistemas FSC® y PEFC y lo descrito en este procedimiento.

En el GCF-Ence, los propietarios actúan como parte interesada delegando la gestión a Ence, quedando, por consiguiente, restringidos los trabajos por parte de aquellos. En caso contrario, se debe informar a Ence de cualquier trabajo y contar con el visto bueno del responsable del área.

### **3.1. Conformación del GCF-Ence**

El GCF-Ence se configura como un Grupo Mixto, pudiendo incorporarse al grupo, tanto unidades de gestión forestal (UGF) SLIMF (montes con una superficie igual o menor a 250 ha), como UGFs mayores de 250 ha.

Se establece como un grupo de tipo II, indicando esto que Ence, como entidad grupal actúa como administradora de los montes, asumiendo las responsabilidades operativas y administrativas. Los propietarios tienen una participación limitada en la implementación directa de los requisitos derivados de FSC® y/o PEFC, delegando la gestión forestal al Grupo.

#### **3.1.1. Tamaño del grupo**

La entidad grupal ha determinado que, basándonos en las capacidades humanas y técnicas de que dispone la compañía, el factor limitante de tamaño máximo del grupo que puede manejar es en base a criterios de superficie forestal total.

La agrupación de los montes (UGFs) se realiza en función de su ubicación geográfica en provincias o bien comarcas naturales tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ZONA	UGF	PROVINCIA	CCAA
<b>Norte</b>	Cantabria	Cantabria	Cantabria
	La Coruña	La Coruña	Galicia
	Orense	Orense	Galicia
	Pontevedra	Pontevedra	Galicia
	Lugo	Lugo	Galicia
	Vascongadas	Vizcaya	País Vasco
<b>Sur</b>	Aracena	Huelva / Sevilla	Andalucía
	Berrocal/Almonte	Huelva / Sevilla	Andalucía
	Cartaya	Huelva	Andalucía
	El Cerro de Andévalo	Huelva	Andalucía
	Rosal de la Frontera	Huelva	Andalucía
	Valverde del Camino	Huelva	Andalucía

Tabla 2. Listado de UGFs

### 3.1.2. Coordinador del Grupo:

El coordinador es el responsable de la gestión del Grupo, correspondiendo al Director de Sostenibilidad Forestal.

#### 3.1.2.1. Responsabilidades

El Coordinador del Grupo, junto con el equipo de Sostenibilidad Forestal, es responsable de:

- a) administrar un sistema de gestión interno (que incluya inspección a los adscritos y que sea auditado internamente) que garantice que los miembros del grupo cumplen con los requisitos del sistema, así como las condiciones y las acciones correctivas que ponga la entidad de certificación,
- b) mantener una lista actualizada de montes del grupo, con su fecha de adhesión, y un registro de las bajas o expulsiones, con la correspondiente fecha,

- c) emitir los impresos SIGF-IM-040: “Justificantes de procedencia de madera de patrimonio”, bajo solicitud de cualquier parte interesada,
- d) definir los requisitos administrativos y de gestión que regirán el funcionamiento del grupo, incluidos los requisitos de admisión y expulsión, y asegurarse de su cumplimiento,
- e) gestionar el proceso de certificación externa, encargándose de:
  - pedir presupuestos a las diferentes entidades de certificación,
  - elegir la entidad de certificación y mantener el contacto con ella,
  - responder, al menos, a una auditoría in situ anual,
  - preparar las visitas de evaluación,
  - acompañar a los auditores durante las visitas,
- f) comprobar que se cumple el 10% de superficie RAC a nivel UGF tal y como lo exige el criterio 6.5.4 del estándar FSC® y que se mantiene el porcentaje de superficie de RAC a nivel de UGF según el objetivo corporativo de sostenibilidad
- g) proporcionar a la entidad de certificación el informe anual de la auditoría interna (SIGF-IM-014), así como cualquier otra documentación relativa a la gestión del Grupo (informe anual forestal de FSC®, informe de criterios e indicadores PEFC, planes de gestión, informes de SCRA, etc.).
- h) responder ante las entidades de certificación del pago de todos los costes de evaluación y supervisión durante la vigencia de los certificados FSC® y PEFC.

### **3.1.3. Miembros del grupo**

Los miembros del grupo son las entidades que gestionan las superficies certificadas, es decir, las filiales del grupo Ence encargadas de realizar las operaciones de gestión forestal de las propiedades que integran el patrimonio forestal de la compañía. En el caso de la gestión forestal y operaciones asociadas, el responsable es el Director de

Suministro en Pie y Patrimonio, quien delega los trabajos en los responsables de las áreas.

**3.1.3.1. Responsabilidades:**

- Mantener y gestionar los certificados FSC® y PEFC en nombre del grupo.
- Implementar un Sistema de Monitoreo Interno anual para verificar el cumplimiento de los miembros.
- Gestionar documentación, formación y comunicación.
- Revisar y mejorar el sistema de gestión.
- Aplicar acciones correctivas ante incumplimientos.
- Actuar como interlocutor único ante la entidad certificadora.

**3.1.3.2. Derechos:**

- Representar al grupo ante FSC® y PEFC España.
- Definir procedimientos internos y normas de adhesión/exclusión.

**3.1.3.3. Obligaciones:**

- Garantizar que todos los montes cumplen los Principios y Criterios FSC®.
- Garantizar el cumplimiento de la Norma UNE 162.002 y requisitos PEFC.
- Mantener registros y evidencias para auditorías.
- Informar a los propietarios de los montes sobre cambios normativos y resultados de auditorías.

**3.1.4. Propietario:**

Como propietario de un monte incluido en el GCF-Ence y, por tanto, parte interesada en el proceso de certificación, durante la vigencia del contrato se contraen los siguientes derechos y compromisos.

**3.1.4.1. Derechos:**

- Acceso a la información relevante sobre la gestión forestal realizada en su propiedad.
- Recibir información para presentar comentarios, observaciones o solicitudes de revisión respecto a las actividades de gestión que puedan afectar a sus intereses.

- Ser informados de los procesos de planificación y seguimiento de las actividades de gestión que guarden relación directa con sus propiedad o intereses legítimos.
- Presentar quejas o reclamaciones, que serán atendidas y tramitadas conforme al procedimiento interno de resolución de conflictos del Grupo, garantizando un tratamiento diligente, transparente y debidamente documentado.
- Ser tratado con transparencia y equidad, manteniendo canales de comunicación claros y bidireccionales con la Entidad de Grupo y asegurando que sus aportaciones sean consideradas en el marco de la gestión certificada.
- Garantía de respeto a sus derechos legales de propiedad y uso, así como la corrección de cualquier incidencia relacionada con ellos de acuerdo con los procedimientos establecidos por la certificación.
- Recibir información y asesoramiento sobre el proceso de certificación.
- Obtener acreditación de inclusión de sus propiedades en el certificado.

#### **3.1.4.2. Compromisos:**

- Informar a la Entidad de Grupo de cualquier cambio en sus datos administrativos o identificativos.
- En el caso de que las unidades de gestión que se incorporan al Grupo se encuentran certificadas simultáneamente bajo otro certificado FSC® o PEFC deberá comunicarlo previamente a Ence.
- Facilitar la información necesaria para cumplir los requisitos establecidos por el GCF-Ence y por los sistemas de certificación forestal.

### **3.2. Gestión del GCF-Ence**

La gestión del Grupo corresponde al coordinador del grupo designado. Esta responsabilidad es asumida por el Director de Sostenibilidad Forestal de Ence, quien podrá a su vez delegar las tareas en un técnico de Sostenibilidad Forestal con formación adecuada.

### **3.3. Adhesión al grupo**

Todas las propiedades adheridas al Grupo deben estar vinculadas contractualmente con Ence mediante la firma del correspondiente contrato, a través del cual los propietarios ceden la gestión a Ence o a alguna de sus filiales, quedando integradas en un sistema

administrativo común, definido y establecido por Ence, en su calidad de entidad de grupo.

Todos aquellos montes que vayan a integrarse dentro del GCF de Ence, deberán de pasar por una fase previa en la que se evalúe inicialmente el cumplimiento de los requisitos del monte para ser adherido al grupo, alineados con la normativa legal y los estándares de FSC® y de PEFC.

La adhesión de los montes al GCF-Ence es voluntaria, y la firma del contrato de gestión conlleva la aceptación de la delegación de la gestión forestal que es asumida por Ence.

Con la firma del impreso SIGF-IM-001 de “Deberes del Gestor y relación con la propiedad”, se pone en conocimiento del propietario sus derechos y obligaciones, así como los compromisos de Ence como gestor. Igualmente, se le comunican las condiciones que pueden llevar la expulsión del Grupo de su monte.

Es responsabilidad de la Dirección de Suministro en Pie y velar por el cumplimiento de lo anteriormente establecido.

### **3.3.1. Análisis preliminar**

En el momento de la incorporación al patrimonio de cualquier monte, el responsable de la oficina técnica evalúa si dicho monte cumple los requisitos de entrada en el grupo de certificación, mediante la revisión de los criterios que se detallan a continuación. Esta información queda registrada en el sistema para poder hacer el oportuno seguimiento.

En la siguiente tabla se indican los criterios que hacen que un monte se pueda certificar, así como las causas por las que lo imposibilitan.

Criterio	Título	Descripción	Ejemplo de incumplibles
Criterio 1	Cumplimiento de las Leyes	Se cumplen las leyes aplicables y, en particular, se corrobora que el uso del suelo es compatible con la gestión forestal.	Usos agrarios o urbanos (regadíos, canteras, etc.).
Criterio 2	Acreditación de la propiedad	Se dispone de acreditación de la propiedad por documentación emitida en administración pública.	1. Documentos privados. 2. Monte pendiente desconvenio por la Xunta. 3. Casos de solapes con MVMC sin certificado catastral.
Criterio 3	Litigios sobre la propiedad	A Ence no le constan litigios o disputas sobre la propiedad del monte.	1. Conflictos relativos a deslindes manifestados por lindantes. 2. Litigios sobre la propiedad.
Criterio 4	Recepción impreso deberes del gestor (carta)	La propiedad ha recibido el impreso informativo relativo a la adhesión al grupo de certificación	Se demuestra que la propiedad no ha sido informada.
Criterio 5	Prevista renovación de contrato (gestión a largo plazo)	El contrato está en vigor durante los 5 siguientes años, o bien existe la certeza de que la propiedad no ha manifestado su intención de no renovar el contrato en los siguientes 5 años.	Certeza que no se va a renovar el contrato o contrato caducado.  Comunidades de regantes (incumplible FSC®)
Criterio 6	Uso exclusivo biomasa	No tener el objetivo exclusivo de producción de biomasa u otro uso no forestal.	Montes con turnos de corta y densidades compatibles exclusivamente con un uso energético.
Criterio 7	Conversiones de bosque seminatural a plantación	Se verifica que no existe conversión, después de la fecha límite establecida por el estándar de GFS de FSC (noviembre de 1994) o bien por el sistema de certificación forestal PEFC (31 diciembre 2010), de bosque seminatural o hábitat forestal de alto valor a plantación forestal o a uso no forestal.	Plantación en bosque seminatural.
Criterio 8	Responsabilidad de la Gestión	ENCE gestiona todos los bienes y servicios del monte y en aquellos casos en los que tiene los aprovechamientos secundarios arrendados establece las reglas de gestión.	Montes no gestionados por Ence.

Tabla 3. Criterios de certicabilidad

El incumplimiento de un criterio no hace el monte incertificable, siempre que dicho incumplimiento sea subsanable. La imposibilidad de cumplir el criterio por motivos técnicos (no económicos) sí excluye la posibilidad de certificar un monte.

### **3.3.2. Evaluación de alta del monte en el GCF-Ence**

El proceso para tramitar el alta de cada monte se inicia con el impreso SIGF-IM-039 de “Evaluación alta-baja monte GCF-Ence”. Esta tarea será llevada a cabo por el gestor de Operaciones Forestales en el momento de la entrada del monte en patrimonio, tal y como se recoge en el procedimiento de la dirección general de cadena de suministro mc-CMP-01. “Compras de madera en pie”. El impreso SIGF-IM-039 será validado mediante la firma del responsable directo.

Anualmente y dentro del primer trimestre del año, se realizará la propuesta de altas de montes dentro del Patrimonio Forestal de Ence por parte de Operativa, Oficina técnica y Sostenibilidad forestal.

En los casos en los que en el momento de incorporación del monte al grupo de certificación forestal de Ence haya habido cambios significativos en la cubierta del monte, el impreso deberá de ser revisado por parte del gestor para actualizar la información en él recogida a la situación del monte en el momento de su entrada en el GCF-Ence.

Este registro evalúa el cumplimiento de los requisitos del monte para ser miembro del Grupo, alineado con la normativa legal y los estándares de FSC® y de PEFC.

En aquellos casos en los que el monte a integrar no cumpla con algún requisito, pero se tenga intención clara de adoptarlo, se indicará en la parte final del documento y se elaborará un plan de acción al que se le hará seguimiento.

Una vez evaluado el monte por parte del departamento de Operaciones Forestales, se trasladará dicho registro al coordinador del GCF-Ence, o a quien este designe, para que un técnico de Sostenibilidad Forestal realice una auditoría interna del monte candidato. Durante esta auditoría se visitará el monte y se revisará la información aportada en el impreso de alta. En caso de identificarse incumplimientos, estos se reportarán al responsable de Operaciones Forestales correspondiente, quien los identificará en un plan de acción para su correcto seguimiento.

No se procederá a dar de alta un monte en el Grupo hasta que no se haya resuelto el plan de acción asociado a las deficiencias detectadas. De manera excepcional, se permitirá el alta de montes con un plan de acción pendiente, siempre que cuenten con

la autorización previa del Director de Suministro en Pie y Patrimonio y del Director de Sostenibilidad Forestal.

Posteriormente, una vez se haya verificado que el monte está conforme y que con la adhesión de la nueva superficie del monte se mantiene el porcentaje de superficie RAC<sup>1</sup> (criterio 6.5.4 del estándar FSC® y objetivo de sostenibilidad corporativo), este se presentará para su aprobación en el Comité de Sostenibilidad que se celebra bimestralmente.

La fecha de alta en el Grupo será efectiva el día en que el alta sea presentada y aprobada por parte del Comité de Sostenibilidad.

Dicha alta quedará reflejada en el acta del Comité, cuya publicación en la página web de la compañía (<https://ence.es/gestion-forestal-responsable/>) será responsabilidad del área de Sostenibilidad Forestal. Asimismo, será también tarea de Sostenibilidad Forestal la actualización en SAP de la condición de monte certificado. La entidad grupal se reserva el derecho de no admitir en el grupo a un monte siempre que haya razones justificadas que así lo determinen. Se consideran razones justificadas para no admitir un monte en el Grupo de certificación las siguientes (no exhaustivo):

- disponer de evidencias de incumplimiento de cualquiera de los requisitos legales o requisitos de sostenibilidad,
- disponer de evidencias de incumplimientos que no se han corregido; por ejemplo, evidencias de incumplimientos detectados en auditorías o inspecciones realizadas con anterioridad,

### **3.4. Fin de la condición de adscrito y expulsión**

Salvo en el caso de expulsiones o renunciaciones voluntarias a formar parte del grupo, los montes permanecerán en el Grupo hasta la finalización de la vigencia del contrato firmado con Ence.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el criterio 6.5.4 del estándar FSC®, la superficie destinada a la Red de Áreas de Conservación (RAC) se calculará sobre la UGF y deberá representar al menos el 10% del área total, garantizando la conectividad entre hábitats y la protección de áreas de alto valor de conservación.

En el caso de que un responsable de Operaciones Forestales decidiera que un monte en particular no cumple con los requisitos para formar parte de él, y que se decida voluntariamente salir del Grupo antes del fin de vigencia del contrato, se deberá notificar por escrito al coordinador del GCF-Ence y cumplimentar el impreso SIGF-IM-039 de “Evaluación alta-baja monte GCF-Ence” justificando los motivos que causan dicha baja. Dicha justificación deberá de ir acompañada de un plan de acción asociado para volver al dar de alta el monte en caso de que la baja fuese resultado del incumplimiento de algún requisito subsanable.

La fecha de baja del Grupo se hará efectiva en el día que se presente dicho monte en el Comité de Sostenibilidad que se celebra mensualmente, y cuya acta se publicará en la página web de la compañía (<https://ence.es/gestion-forestal-responsable/>).

Será responsabilidad de Sostenibilidad Forestal subir la evidencia de la baja en la página web, así como de actualizar en SAP la nueva condición de no certificado del monte.

Desde el día que se hace efectiva la expulsión del monte adscrito no se podrán considerar certificadas las entradas de material de ese monte.

Ence se reserva el derecho de expulsar del Grupo a cualquiera de los montes adscritos que no cumplan los requisitos establecidos en esta instrucción, así como cualquiera de las acciones correctivas establecidas por el gestor del grupo o la entidad de certificación.

### **3.5. Seguimiento y control de montes adscritos**

Los montes adscritos al GCF-Ence son inspeccionados por muestreo conforme a lo establecido en el procedimiento SIGF-PRO-001 de “Auditorías internas”.

### **3.6. Responsabilidades**

Las responsabilidades son las que se definen a lo largo de la instrucción.

## **4. Documentos y Registros Asociados**

Los documentos asociados a esta instrucción son:

- Estándar Español de la Gestión Forestal FSC-STD-ESP-03-2018
- Estándar de Grupos de Manejo Forestal FSC-STD-30-005
- Documento Técnico Normativo de Gestión Forestal Sostenible de PEFC
- Norma UNE-162.002 de Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores
- SIGF-IM-001 “Deberes del Gestor y relación con la propiedad”
- SIGF-IM-003 “Listado Auditores Homologados”
- SIGF-IM-014 “Informe de auditoría interna”
- SIGF-IM-039 “Evaluación alta-baja monte GCF-Ence”
- SIGF-IM-040 “Justificante de procedencia de madera de patrimonio”
- SIGF-PRO-001 “Auditorías internas”
- mc-CMP-01. “Compras de madera en pie”.

## 5. Anexos

No hay anexos.

## 6. Control cambios:

Revisión	Fecha	Motivo del cambio
0		